

**ASUNTO: EXPEDIENTE 2409/2022. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### JUSTIFICACION DE LA NECESIDADES A SATISFACER.

El interés de este Ayuntamiento por la gestión del inmueble destinado a escuela infantil tiene relación con ofrecer unos servicios públicos de calidad a la ciudadanía de La Puebla de Cazalla, ofertando una prestación que beneficia a las personas trabajadoras en tanto que facilita la igualdad y la conciliación familiar.

La competencia municipal en materia de educación infantil, que ampara la presente concesión encuentra su fundamento en base a los siguientes artículos. De acuerdo con el artículo 7.4 de la Ley, las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. Los actos requeridos por este artículo constan o están siendo tramitados en el expediente, quedando a la espera de su resolución final.

### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es concesión del servicio, para su gestión indirecta y explotación, de la escuela infantil municipal María Zambrano, cuyas prestaciones específicas y las características de su ejecución material se definen en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPTP) aprobado para su contratación, y con arreglo, además, a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del mismo reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

### CARACTERISTICAS

Planta Baja: 1 Aula para rango de 0-1 año 1 Aula para rango de 1-2 años 2 Aulas para rango de 2-3 años 1 Recepción 2 Patios 1 Aseo uso público Planta Alta: 1 Sala de usos múltiples 1 Sala de reuniones 1 Despacho Dirección 1 Despacho Secretaría 1 Archivo/almacén 1 Sala de Profesores 1 Baño Profesorado.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

27.500€.

### VALOR ESTIMADO

1.820.386,25€ (IVA no incluido).

### VIABILIDAD

Este contrato se financiará con recursos del presupuesto municipal.

### ANALISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que es no posible su ejecución de manera separada, constituyendo una unidad funcional por sí mismas.



De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, el objeto del presente contrato no se divide en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que constituyen su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

### **CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Solvencia económica y financiera

Medios para acreditar la solvencia: artículos 87.1.b) y 87.1.d) de la LCSP. Justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales, en su caso por importe igual o superior al valor estimado del contrato en su proporción anual (364.077,25€). Además, habrá de presentar de declaración responsable en la que el contratista asegure tener capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato (conforme a anexo III)

Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el siguiente medio: a) Indicación del p).

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, de conformidad con el art. 145 de la LCSP, a un único criterio de adjudicación, evaluable mediante la aplicación de fórmulas, que será el de menor precio, por lo que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante.

### **ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO**

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento más adecuado por el montante económico es el Procedimiento Abierto, buscando la simplificación de los trámites y con ello, imponer una menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las pymes. El proceso de licitación debe resultar más simple, con la idea de reducir las cargas administrativas de todos los operadores económicos intervinientes en este ámbito, beneficiando así tanto a los licitadores, como a los órganos de contratación.

### **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato es calificado como contrato de concesión de servicio.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato deberá de ser de cinco años, financiado por las aplicaciones presupuestarias destinadas para ello.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Al amparo y en cumplimiento del art. 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental: De tipo social: obligación de favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral.

La citada condición especial de ejecución se prevé como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, de forma que su incumplimiento supondrá causa de resolución del presente contrato, así como la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el art.122.2 de la LCSP.

**CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las condiciones especiales de ejecución son impuestas a la persona adjudicataria en el presente pliego.





En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Cód. Validación: 3SF07YJ5AMTNGY952OYF9C49G  
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

